



REGLAMENTO INTERNO DE AFILIADOS SPARZA CLUB

El presente “**REGLAMENTO INTERNO DE AFILIADOS**” es de cumplimiento obligatorio para todos los afiliados titulares, dependientes, invitados y personal de servicio de los afiliados que asistan a sus instalaciones. Este reglamento tiene como finalidad facilitar el funcionamiento y preservar la sana convivencia entre los afiliados del club y demás personas que hagan uso de sus instalaciones.

1. OBJETO

Las disposiciones del presente reglamento norman la conducta de los afiliados titulares, dependientes, invitados y personal de servicio de los afiliados, durante su permanencia en la sede de “**SPARZA CLUB**”, en adelante el **CLUB**. El desconocimiento de los preceptos establecidos en este reglamento, no será excusa para su **cumplimiento obligatorio**.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se denominará:

- a) **AFILIADO TITULAR**: persona que adquiere una de las membresías que ofrece Sparza Club.
- b) **DEPENDIENTE**: cónyuge o concubina; hijos e hijas solteros hasta los 21 años y padres solo del afiliado titular que estén debidamente inscritos, conforme a lo establecido en el acuerdo de membresía.
- c) **INVITADO**: acompañante del afiliado debidamente identificado.
- d) **PERSONAL DE SERVICIO DE LOS AFILIADOS**: acompañante del afiliado que efectúa labores en el hogar, cuidado de niños y demás, propias de la conservación de una residencia o casa-habitación. Se encuentran incluidos en esta categoría a los choferes y personal de seguridad que acompañan al afiliado. Todos ellos debidamente inscritos e identificados al momento del ingreso.

3. DE LOS AFILIADOS

- a) La persona que adquiere una membresía del **CLUB**, se le denominará **AFILIADO**.
- b) Cuando se utilice la palabra **AFILIADO** se refiere tanto al afiliado titular como a sus dependientes.
- c) El ingreso de los invitados y personal de servicio de los afiliados se realizará siempre y cuando se encuentren acompañados **por el Afiliado Titular**.
- d) En caso el **AFILIADO** no cumpla con pagar las cuotas de mantenimiento en las fechas establecidas, quedará obligado al pago de los intereses moratorios que se cobrarán a partir del **tercer día** de vencimiento de la cuota, asimismo al pago de los gastos de cobranzas generados.
- e) En caso el **AFILIADO** deje de pagar dos o más cuotas de mantenimiento, no podrá ingresar y hacer uso de las instalaciones del **CLUB** hasta que regularice sus pagos.
- f) Si el **AFILIADO** llegase a adeudar dos o más cuotas de mantenimiento, el **CLUB** se encuentra facultado para iniciar el procedimiento de cobranza a través de una notificación escrita y otorgar un plazo que será especificado en su oportunidad para que cumpla con el pago correspondiente. En caso el **AFILIADO** no cumpla con realizar el referido pago dentro del plazo, se entenderá que se ha retractado de su interés de ser miembro del **CLUB**, quedando el acuerdo y sus anexos, resueltos de pleno derecho. En ese supuesto el **CLUB** queda facultado a quedarse con el íntegro de dinero que haya pagado el **AFILIADO** por concepto de cuota de ingreso, en calidad de penalidad por los daños y perjuicios causados. Las cuotas de mantenimiento no son reembolsables, por lo que el **CLUB** no las restituirá en ningún caso.
- g) De manera posterior, si quisiera recuperar su calidad de **AFILIADO** del club, tendrá que pagar la cuota de membresía vigente al momento de su solicitud de afiliación.
- h) Los **AFILIADOS** que hayan sido expulsados definitivamente conforme a lo establecido en el numeral 8.3. del presente documento; no podrán, en ningún caso, recuperar su calidad de **AFILIADO** del club.
En caso de suspensión o expulsión del **AFILIADO**, **este pierde el derecho de ingreso al CLUB; de igual forma sus dependientes, invitados y personal de servicio.**

3.1. OBLIGACIONES



Todo AFILIADO está en la obligación de:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento; así como aquellas que disponga el **CLUB** y sean comunicadas de manera oportuna.
- b) Cumplir con pagar las cuotas de mantenimiento en las fechas establecidas.
- c) Mostrar formas de conducta personal y familiar acordes al orden público y buenas costumbres en beneficio de promover y mantener el prestigio del **CLUB** manteniendo un clima de respeto y cordialidad dentro de las instalaciones.
- d) Asumir la responsabilidad por sus propios actos, sus dependientes, invitados y personal de servicio, durante su permanencia en el **CLUB**.
- e) Responsabilizarse por todo menor de edad que ingrese a las instalaciones del **CLUB** bajo su cuidado. Es su obligación vigilarlos, en consecuencia, cualquier daño que sufran no será de responsabilidad del **CLUB**, siendo de responsabilidad del Afiliado de forma exclusiva y excluyente.
- f) Responsabilizarse por el cuidado y vigilancia de sus pertenencias y las pertenencias de las personas que ingresen con él. El **CLUB** no tiene ninguna responsabilidad en caso de pérdida o robo en ninguna de las instalaciones del **CLUB**.
- g) El **CLUB** está exonerado de cualquier responsabilidad civil y/o penal, por cualquier clase de daño especialmente daños a la propiedad, por toda clase de lesiones corporales u homicidio culposo, sucedidos en las instalaciones del **CLUB** por dolo, culpa leve y culpa inexcusable del afiliado, invitados y personal de servicio de los afiliados.
- h) Cuidar las instalaciones, equipos, mobiliario y demás activos del **CLUB**, comprometiéndose a darles buen uso.
- i) Indemnizar al **CLUB** por los daños y perjuicios que su conducta, la de sus dependientes, invitados y personal de servicio, puedan causar a las instalaciones o imagen del **CLUB**.
- j) Presentar su carnet para el ingreso al **CLUB** para el uso de las instalaciones o cada vez que lo solicite el personal encargado. En caso de ser un afiliado corporativo, deberá presentar obligatoriamente su carnet de dependiente junto con su DNI. La vigencia del carnet es de 2 años a cuyo vencimiento, el **AFILIADO** deberá solicitar su renovación previo pago según el costo vigente.
- k) Respetar a todos los colaboradores del **CLUB** y cumplir con las indicaciones del personal, en ejercicio de sus funciones. Los actos de hostilidad y acoso en contra de los colaboradores serán debidamente sancionados conforme al reglamento.
- l) Preservar la limpieza de las áreas verdes, deportivas y comunes depositando los desperdicios en los basureros dispuestos en los diversos ambientes del **CLUB**.
- m) Reportar a la Administración del **CLUB** en caso tenga conocimiento de una conducta irregular o del mal uso y daño a las instalaciones por otra persona.
- n) Cumplir con cualquier otra disposición que el **CLUB** considere pertinente y sea comunicada oportunamente a todos los afiliados.
- o) Aceptar las sanciones que se impongan por infracción al reglamento.

3.2. IMPEDIMENTOS

Todo **AFILIADO** se encuentra impedido de:

- a) Realizar actividades que perturben la tranquilidad de los asistentes al **CLUB** salvo aquella que se organice por iniciativa o previa autorización expresa de la Administración.
- b) Practicar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- c) Dar órdenes a los colaboradores del **CLUB**, para su propio beneficio.
- d) Hacer caso omiso a las indicaciones o solicitudes de los colaboradores del **CLUB** y del personal de seguridad.
- e) Fumar en las instalaciones del **CLUB**.
- f) Dejar conectada la alarma de los automóviles.
- g) Tocar el claxon de los vehículos innecesariamente.
- h) Estacionar los automóviles fuera del área de estacionamiento, salvo indicación dada por la Administración del **CLUB**.
- i) Ingresar al **CLUB**, portando o usando cualquier tipo de armas, materiales inflamables, explosivos y cualquier otro material u objeto que pudiera perjudicar o dañar a los afiliados, invitados, personal de servicio o instalaciones del **CLUB**.
- j) Ingresar con mascotas.



- k) Ingresar con bicicletas, skates, scooters, patines, patinetas, triciclos, y objetos similares que pueda causar molestia a las demás personas.
- l) Ingresar electrodomésticos, entre ellos televisores, hornos, cafeteras, licuadoras, tostadoras, ollas arroceras, así como diversos equipos de sonido que incluyan el uso de karaoke.
- m) Ingresar con cajas chinas, cilindros, ollas de metal, barro, teflón o de cualquier otro material.
- n) Ingresar con tinas de jebe, cajas de cervezas y botellas de vidrio de cualquier bebida alcohólica.
- o) Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o de sustancias alucinógenas.
- p) Ingresar con alimentos y bebidas expuestos, ya sea en ollas o bolsas; los mismos deberán ser guardados en coolers.
- q) Desarrollar actividades de carácter comercial, político o gremial en el CLUB, así como exhibir anuncios o repartir propagandas. En caso de actividades comerciales, se realizarán previo convenio con la Administración.
- r) Hacer uso de las instalaciones que corresponden a los colaboradores del **CLUB**.
- s) Incumplir con las políticas de uso de las diversas instalaciones del **CLUB**.
- t) Brindar información falsa sobre sus datos personales, de sus dependientes, personal de servicio e invitados.

4. DE LOS DEPENDIENTES

- a) Los hijos de los afiliados menores de 18 años, no podrán ingresar al **CLUB** sin la compañía del afiliado titular, cónyuge o concubina del último en mención.
- b) El **CLUB** podrá determinar libremente qué áreas tienen acceso exclusivo para el afiliado titular, dependientes e invitados.
- c) Los hijos de los afiliados menores de 12 años no tendrán acceso a ninguna de las instalaciones del **CLUB** si no van acompañados de sus padres o de una persona mayor de edad encargada de su cuidado; especialmente zona de piscinas, zonas de niños, camerinos y servicios higiénicos, siendo los padres del menor, los responsables en todo momento de su seguridad y comportamiento.
- d) El afiliado titular será responsable de la conducta de sus dependientes y tendrá la obligación de pagar los gastos que se deriven de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

5. DE LOS INVITADOS

- a) Presentar su Documento Nacional de Identidad para control y registro de ingreso al **CLUB**, ya sea menor o mayor de edad.
- b) Ingresar obligatoriamente acompañado del afiliado titular, su cónyuge o concubina, quienes se comprometen a registrarlos correctamente.
- c) Se permitirá el ingreso de cuatro (4) invitados al mes como máximo, dependiendo de la capacidad del **CLUB**.
- d) El afiliado deberá realizar el pago por derecho de ingreso de cada uno de sus invitados, según la tarifa vigente. Niños hasta 05 años y adultos mayores de 80 años se encuentran exentos de pago. En este caso, se permitirá el ingreso hasta de cuatro (4) niños o cuatro (4) adultos mayores al mes.
- e) Las personas con discapacidad ingresan sin necesidad de realizar el pago por concepto de invitado, para ello deberán presentar su carnet por discapacidad (CONADIS).
- f) El **CLUB** se reserva el derecho de modificar las tarifas a pagar por cada invitado, así como el número máximo de invitados con los que puede ingresar. Para tomar conocimiento de la tarifa vigente y el número máximo de Invitados, podrá ingresar a www.sparzaclub.com, o llamar a la central telefónica del **CLUB**.
- g) El afiliado titular se hace responsable en su totalidad por cualquier daño y/o perjuicio que sus invitados puedan causar (comportamiento inadecuado, mal uso de la infraestructura y bienes del club, etc.).

6. DEL PERSONAL DE SERVICIO DE LOS AFILIADOS

- a) No paga una tarifa de ingreso al **CLUB** puesto que tiene como finalidad exclusiva el cumplimiento de sus funciones como personal de servicio, para ello deberá presentar su carnet de dependiente (personal de servicio).
- b) Al cumplir una función específica como personal de servicio del afiliado titular, no podrá hacer uso de las instalaciones; si así lo hiciese, deberá pagar la tarifa de ingreso como si fuera invitado.



- c) El afiliado titular podrá solicitar un carnet, para efectos de identificación, control y registro de ingreso de su personal de servicio; a cuyo vencimiento, deberá solicitar su renovación previo pago, según el costo vigente. Solo corresponde dos carnets adicionales por cada afiliado titular.
- d) El afiliado titular será responsable de su conducta y tendrá la obligación de pagar los gastos que se deriven de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones del **CLUB**.
- e) También está supeditado al cumplimiento de lo señalado en el presente Reglamento Interno.

7. DEL USO DE LAS INSTALACIONES

- a) El ingreso al **CLUB** es de lunes a domingo en el siguiente horario: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas.
- b) Sin perjuicio de ello, la Administración se reserva el derecho a modificar dicho horario de ingreso al club y del horario de uso de las demás instalaciones, previa comunicación oportuna al afiliado.
El **CLUB** podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, estará parcial o totalmente cerrado para efectos de mantenimiento, siendo previamente comunicado.
- c) El cierre del **CLUB** será informado a los afiliados mediante avisos publicados en los diferentes ambientes y a través de la página web.
- d) La Administración podrá disponer el uso de determinadas instalaciones para la realización de eventos deportivos, sociales, culturales y recreativos.
- e) Con la debida anticipación, la Administración establecerá horarios y turnos para el uso de cada una de las instalaciones del **CLUB** de acuerdo a la temporada alta y baja.
- f) El **CLUB** no se responsabiliza por los accidentes que cualquier persona pueda sufrir por negligencia propia durante su permanencia en las instalaciones, no obstante, el personal de tópicos brindará los primeros auxilios básicos en caso sea requerido.
- g) El **CLUB** no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los afiliados, invitados o personal de servicio de los afiliados, dentro de todas las instalaciones del CLUB.

7.1. DEL USO DE CAMERINOS.

- h) El horario de atención: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas.
 - a) Los usuarios, deberán utilizar sus propios artículos de higiene personal. Asimismo, deberán usar en todo momento sandalias, toalla y/o bata.
 - b) Los menores de 8 años podrán ingresar, siempre y cuando estén acompañados de un adulto responsable de su cuidado.
 - c) Está prohibido fumar y consumir alimentos o bebidas alcohólicas en estas instalaciones.
 - d) El uso de los casilleros es según el orden de llegada y serán usados **solo durante el día**. En caso de incumplimiento, será considerado como infracción.
 - e) Cada afiliado y/o sus invitados, deberán traer sus propios candados, El **CLUB** no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los afiliados o invitados que hagan uso de los casilleros.
Si perdiesen la llave del candado, no deberán forzar ni manipular bruscamente los casilleros. Ante esta situación deberán acercarse al Área de Recepción, quienes buscarán el apoyo de Seguridad para dar solución al inconveniente.

7.2. DEL USO DEL CLUB DE SPARZY.

- a) El horario de atención: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas.
- b) La zona está destinada única y exclusivamente para el descanso de menores de 12 años.



- c) Los niños que acudan a esta zona se encontrarán bajo responsabilidad y supervisión del padre, madre, personal de servicio de los afiliados o persona responsable de su cuidado.
- d) La zona cuenta con un televisor cuya señal solo emite dibujos animados para niños. La manipulación de dicho equipo debe darse por el personal autorizado.
- e) Está prohibido fumar dentro de esta instalación.
- f) Está prohibido dejar restos de alimentos, envases descartables o cualquier desecho sobre los bienes mobiliarios; los mismos deberán ser depositados en los tachos de basura.

7.3. DEL USO DE LA ZONA DE NIÑOS

- a) El horario de atención: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas.
- b) La zona está destinada única y exclusivamente para el descanso de menores de 12 años.
- c) Los niños que acudan a esta zona se encontrarán bajo responsabilidad y supervisión del padre, madre, personal de servicio de los afiliados o persona responsable de su cuidado.
- d) Se cuenta con un ambiente para cambiar el pañal del bebé; sin embargo, deberá dejarlo limpio después de su uso.
- e) El mobiliario y juegos (colchonetas, puf, pelotitas, etc.) no deben ser retirados de la instalación. Una vez usado dicho ambiente, este tendrá que quedar limpio y ordenado.
- f) Está prohibido dejar restos de alimentos, envases descartables o cualquier desecho sobre los bienes mobiliarios; los mismos deberán ser depositados en los tachos de basura.

7.4. DEL USO DE SPARZY PARK:

- a) El horario de atención es el siguiente:
 - Temporada alta: lunes a domingo y feriados
 - Temporada baja: sábados, domingos y feriados:
 - Horarios en ambas temporadas:
 - Primer turno: 12:00 p.m. a 1:50 p.m.
 - Segundo turno: 2:00 p.m. a 3:50 p.m.
 - Tercer turno: 4:00 p.m. a 5:50 p.m.
 - Turno completo: De 12:00 p.m. a 5:50 p.m
- b) El ingreso a esta zona se realizará previo pago de brazalete según tarifa vigente. El **CLUB** se reserva el derecho de modificar las tarifas a pagar por cada brazalete dependiendo las características de estas. Para tomar conocimiento de la tarifa vigente podrá llamar a la central telefónica del **CLUB**.
- c) La zona está destinada únicamente para menores de edad cuya estatura máxima sea de 1.40 metros de altura.
- d) Se deberá respetar el aforo permitido para la zona, si la misma se encuentra en su máxima capacidad, el **CLUB** se reserva el derecho de ingreso
- e) Los colaboradores de Sparza Club que realizan actividades de supervisión en esta zona, no son responsables del cuidado de los menores. Por tanto, el niño ingresará bajo responsabilidad y supervisión de su padre, madre, personal de servicio o persona responsable de su cuidado.
- f) Los niños que ingresen a la zona psicomotriz deberán hacerlo obligatoriamente acompañado del padre, madre, personal de servicio de los afiliados o persona responsable de su cuidado.
- g) Está prohibido el ingreso de adultos a los juegos designados para niños de 8 a 11 años.
- h) Cada juego cuenta con su reglamento, es responsabilidad de cada afiliado observar y respetar los mismos. El **CLUB** no se responsabiliza por los daños o accidentes ocasionados.
- i) Cada afiliado es responsable del cuidado de sus objetos personales, el **CLUB** no se responsabiliza por pérdidas.
- j) En esta instalación se prohíbe el ingreso con alimentos y bebidas.
- k) Los adultos responsables del cuidado de los menores se encuentran prohibidos de fumar.



- l) Los usuarios de los juegos deberán atender a las indicaciones prestadas por los colaboradores del **CLUB**, los afiliados son responsables de las acciones de sus dependientes, los actos violentos son sancionados de acuerdo al reglamento interno de afiliados.
- m) En esta instalación se brinda un ambiente de seguridad y diversión, por ese motivo, cualquier niño que tenga una conducta inadecuada con los otros menores, será retirado del área de juegos.
- n) Una vez que el niño haya ingresado al área de juegos, no se aceptan devoluciones de dinero.

7.5. DEL USO DEL CAFÉ CLUB.

- a) El horario de atención: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas.
- b) Toda persona que ingrese a esta área deberá tener una conducta adecuada.
- c) Está prohibido dejar restos de alimentos, envases descartables o cualquier desecho sobre los bienes mobiliarios; los mismos deberán ser depositados en los tachos de basura.
- d) Está prohibido manipular los equipos electrónicos instalados en esta zona; en caso de surgir alguna dificultad, acercarse a recepción para su atención.
- e) El mobiliario no debe ser retirado de la instalación. Una vez usado dicho ambiente, este tendrá que quedar limpio y ordenado.
- f) La instalación cuenta con dispensadores de alimentos y bebidas, en caso de algún inconveniente comunicarse con el área de atención al cliente de la empresa proveedora cuyos datos se encuentran indicados en las mismas máquinas dispensadoras.

7.6. DEL USO DE LAS HABITACIONES.

- a) El servicio de alojamiento se constituye como uno adicional, por tanto, el afiliado deberá realizar la gestión de reserva de acuerdo al proceso que la administración indica y ejecutar el pago respectivo para poder concretar la misma.
- b) El horario para el uso de las habitaciones es:
 - **Check in: 1:00 p.m.:** El ingreso al club es: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas. Por seguridad no se permitirá el ingreso pasado el horario establecido.
 - **Check out: 12:00 p.m.** Antes que se retire el afiliado, un asistente de servicio ingresará a la habitación para validar que los ocupantes la estén dejando en condiciones adecuadas. Dada la conformidad el afiliado deberá devolver la llave en recepción. De no respetar el horario de salida, el afiliado titular deberá cancelar el precio vigente de la habitación por un día adicional.
- c) El afiliado que ingrese con invitados tendrá que pagar la tarifa vigente.
- d) Cada invitado que vaya a alojarse en la habitación deberá presentar obligatoriamente su documento de identidad, tanto niño como adulto
- e) No se permite el acceso de personas no registradas a las habitaciones reservadas por los afiliados.
- f) Sparza Club cuenta con un tópico que brinda los servicios básicos de primeros auxilios cuando sea necesario. No obstante, en caso se suscite la necesidad de una atención compleja, el afiliado titular se responsabiliza de realizar las coordinaciones pertinentes con el seguro de sus dependientes y/o invitados a fin de ejecutar el traslado y atención del asistido. La Administración del club facilitará los medios de comunicación necesarios para la pronta atención. Todo ello como parte de un servicio de asistencia primaria, no pudiendo entenderse que exista responsabilidad por parte del Club.
- g) Se prohíbe ingresar a las instalaciones de uso exclusivo del colaborador del club.
- h) Se prohíbe fumar en las habitaciones, así como el consumo de estupefacientes y sustancias alucinógenas.
- i) Se prohíbe alterar el orden y la tranquilidad de los demás afiliados alojados, especialmente en los horarios de descanso que abarcan desde las 10:00 p.m. hasta las 08:00 a.m.
- j) Se prohíbe usar el mobiliario de las habitaciones de forma distinta al uso que tienen como fin.
- k) Se prohíbe colgar prendas en la baranda del corredor externo.



- l) Se prohíbe hacer uso inadecuado del frigobar. Este debe contener sólo bebidas, frutas y alimentos envasados que no expendan mal olor.
- m) Se prohíbe traer electrodomésticos, equipos de video y sonido para el uso en las habitaciones o en otras instalaciones.
- n) Se prohíbe dejar los servicios higiénicos en malas condiciones de higiene.
- o) El horario de limpieza será establecido por la administración y estará publicado en la habitación. El afiliado deberá encontrarse presente en la habitación mientras el personal realiza su labor. En caso de no requerir que se realice la limpieza; el afiliado deberá informar al área de recepción.
- p) Sparza Club no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales o bienes de valor dejados en las habitaciones. Cada afiliado es responsable de la custodia de los mismos.
- q) El afiliado es responsable de cuidar los bienes de la habitación que ocupa y utilizarlos adecuadamente durante su permanencia. Caso contrario tendrá 24 horas para reponerlos o pagar el precio de los mismos de acuerdo a la tarifa vigente publicada en la habitación, asimismo se impondrá una amonestación por incumplimiento de la norma al afiliado titular.
- r) El afiliado que se encuentre hospedado en las habitaciones podrá reservar su poltrona y/o parrilla dependiendo de la disponibilidad y de acuerdo a la temporada, cada día de su permanencia en el club y hacer la respectiva devolución del carnet al término del día. Por ningún motivo deberá quedarse con la tarjeta de reserva. En caso de pérdida deberá pagar la suma de S/.10.00 por concepto de reposición.
- s) El afiliado no podrá exigir que lo atiendan fuera del horario establecido para los arrendatarios de acuerdo a la temporada, asimismo deberá respetar los horarios de uso de las instalaciones del club.
- t) Las llaves de las habitaciones deben ser entregadas antes de su salida en la recepción del club. La pérdida de las mismas es responsabilidad del Afiliado Titular e implica el reemplazo de la cerradura o chapa de la misma calidad a la original, por cuestiones de seguridad. Ante el incumplimiento, el monto establecido será de S/. 50 (costo de la chapa + costo de instalación) teniendo 24 horas para su reposición, asimismo se impondrá una amonestación por incumplimiento de la norma al afiliado Otítular.
- u) Para cancelar una reserva tendrá 48 horas para comunicarlo, teniendo la opción de hacer un cambio de fecha por única vez. Pasado el tiempo establecido no tendrá derecho a l reembolso del dinero abonado.
- v) El afiliado o visitante deberá respetar todas estas disposiciones y las del Reglamento Interno. Si falta a una de ellas, se procederá a aplicar la sanción en función a la infracción cometida.

7.7. DEL USO DEL SALÓN DE JUEGOS / SALÓN DE EVENTOS

- a) El horario de atención del salón de juegos será:
 - Temporada alta: 09:00 a 20:00 horas.
 - Temporada baja: 09:00 a 18:00 horas.
- b) Particularmente, el **CLUB** podrá disponer que durante un día o por lo menos durante unas horas determinadas, dicha instalación estará parcial o totalmente cerrada para darle mantenimiento.
- c) En esta instalación se podrá efectuar la práctica de juegos de mesa, cuyos materiales el **CLUB** pondrá a disposición de los afiliados en calidad de préstamo; quienes deberán hacer uso adecuado de los mismos.
- d) El afiliado, sus dependientes e invitados podrán solicitar el préstamo de los materiales de juego, previa presentación del carnet de afiliado o DNI. Una vez finalizado su utilización, se procederá a la devolución del carnet. Los artículos de uso en áreas externas (fichas de sapo, pelotas de fútbol, básquet y vóley) solo serán proporcionados a dependientes mayores de edad.
- e) En salvaguarda de su identidad, al realizar la reserva en esta área debe tener en cuenta lo siguiente:
 - El afiliado que presenta su carnet o DNI para reservar el juego elegido será el responsable de devolverlos.
 - El personal del área no devolverá ningún documento de identificación a otro afiliado o dependiente que no sea el que realizó la solicitud del juego.
- f) La pérdida de estos objetos será asumida por el afiliado. En ningún caso, los materiales de juego se darán en préstamo directamente al personal de servicio de los afiliados.
- g) Está prohibido fumar y consumir alimentos o bebidas alcohólicas en esta instalación.
- h) El afiliado es responsable por los daños que sus dependientes, invitados y/o su personal de servicio puedan causar a la infraestructura, objetos y/o instrumentos ubicados dentro del salón de juegos.



- i) El club no asume ningún tipo de responsabilidad judicial, administrativa o de cualquier otro tipo frente al uso o manipulación indebida de los juegos, objetos o equipos que afecten la integridad física de los afiliados, dependiente, invitado o personal de servicio de los afiliados.
- j) El club no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los afiliados, dependientes, invitados o personal de servicio de los afiliados, dentro del salón de juegos.
- k) El juego de billar podrá ser utilizado por personas a partir de los 15 años de edad, previa presentación de su DNI.
- l) Los servicios higiénicos de esta instalación, no podrán ser usados como camerinos.
- m) Toda persona deberá ingresar vestido y calzado. Está prohibido ingresar con ropa de baño, con el torso descubierto o con prendas mojadas.
- n) Está prohibido colocar objetos personales sobre las mesas de juegos, sentarse o pararse sobre ellas. Asimismo, dar uso inadecuado a los pufs (pisar, tirar, ensuciar, rayar, romper o mover del área asignada). De efectuarse algún daño por la omisión a esta normativa se realizará el cobro de reparación.
- o) Está prohibido manipular los bienes electrónicos de esta instalación; los mismos, sólo podrán ser manejados por los asistentes de servicio del Club.
- p) El uso de los juegos de mesa es por orden de llegada; debiendo cada afiliado respetar el periodo de tiempo para el cual fueron reservados.
- q) El área cuenta con un televisor cuya señal solo puede transmitir programas de actualidad. La manipulación de dicho equipo debe darse por el personal autorizado.
- r) En esta área se podrá realizar actividades como eventos institucionales, quinceañeros, matrimonios, convenciones, seminarios, capacitaciones, entre otros, previa coordinación y pago por dicho servicio adicional en concordancia a lo establecido en el Acuerdo de membresía. En caso de usarse este ambiente como salón de eventos, la instalación del salón de juegos seguirá funcionando, siendo trasladada a otra zona indicada por la Administración.
- s) El horario de atención estará sujeto a las reservas que se realicen con siete (7) días calendario de anticipación.

7.8. DE LA RESERVA DE POLTRONAS Y PARRILLAS

- a) El horario de atención en temporada alta es de 8:30 a 17:30 horas, los fines de semana y feriados. En temporada baja, solo se reservan parrillas desde el área de recepción.
- b) En salvaguarda de su identidad, al realizar la reserva en esta área debe tener en cuenta lo siguiente:
 - El afiliado que presenta su carnet o DNI para reservar las poltronas y/o parrillas será el responsable de devolverlos.
 - El personal del área no devolverá ningún documento de identificación a otro afiliado o dependiente que no sea el que realizó la reserva.
 - La reserva de parrillas y poltronas no se realiza a menores de edad.
- c) Por membresía el afiliado puede reservar hasta dos (02) poltronas y una (01) parrilla con la finalidad de lograr una adecuada distribución de las mismas y que la mayor cantidad de afiliados puedan contar con este servicio.
- d) El uso de las sillas playeras es un beneficio adicional que ofrece el club, no siendo una obligación el contar con ellas; por tanto, al acabarse las poltronas se le podrá brindar dos (02) sillas playeras hasta agotar el stock y de acuerdo a la disponibilidad.
- e) Al acabarse las poltronas y sillas playeras debido a la demanda, el afiliado interesado podrá brindar sus datos y número de celular para anotarlos en una lista de espera. En caso de que las liberen, el asistente de servicio se pondrá en contacto con el afiliado para ofrecerle las poltronas o sillas disponibles.
- f) Los afiliados que se alojen en habitaciones o participen de algún campamento organizado por el club, deberán hacer la **reserva diaria** de la parrilla y de las poltronas. Tener en cuenta que es obligación de los afiliados, devolver los carnets al finalizar el día. En caso de quedárselos, al día siguiente la parrilla y poltronas que reservaron pierden validez y serán puestas a disposición de otros afiliados interesados, sin derecho a reclamo.



- g) En caso de no entregar el carnet el mismo día que hizo la reserva, tendrá un plazo de siete (07) días para su devolución, de lo contrario se considerará como perdido teniendo que pagar el costo por su reposición.

7.9. DEL USO DE LA ZONA DE PARRILLAS.

- a) El horario de uso: temporada alta (enero-marzo) de lunes a domingo y feriados: 8:00 – 20:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a jueves: 9:00 a 19:00 horas y de viernes a domingo y feriados: 8:00 a 19:00 horas.
- b) La zona de parrillas es la única zona del **CLUB** donde se puede cocinar alimentos. No se podrá utilizar otros métodos de cocción diferentes al uso propio y normal de las parrillas.
- c) Para el uso de parrillas, el afiliado deberá solicitar su tarjeta de reserva previa entrega de su carnet en el área de poltronas y parrillas.
- d) El club no provee de carbón, alimentos ni utensilios de cocina.
- e) El afiliado se compromete a dejar la parrilla, lavaderos y mesas limpias y sin restos de basura.
- f) Los afiliados no podrán solicitar los servicios de los colaboradores del **CLUB** para tareas particulares destinadas al funcionamiento de las parrillas.
- g) Está prohibido trasladar las mesas, sombrillas o tachos de basura de su lugar de origen. Se recomienda equilibrar el peso de las personas que se sienten en las mesas.
- h) Está prohibido armar todo tipo de estructuras y mobiliario (carpas, toldos, sombrillas, sillas plegables, entre otras). Solo podrán traer carpas, cuando el **CLUB** programe campamentos en fechas especiales, previo pago de la reserva de su espacio.
- i) El afiliado es responsable por los daños que sus invitados y/o su personal de servicio puedan causar a la infraestructura, objetos y/o instrumentos ubicados en la zona de las parrillas.
- j) El club no asume ningún tipo de responsabilidad judicial, administrativa o de cualquier otro tipo frente al uso o manipulación indebida de los objetos y/o artefactos que formen parte de la zona de parrillas que afecten la integridad física de los afiliados, invitados o personal de servicio de los afiliados.
- k) El club no asume ninguna responsabilidad, salvo los casos de culpa inexcusable, por las pérdidas o daños de objetos de propiedad de los afiliados, invitados o personal de servicio de los afiliados, en la zona de parrillas.

7.10. DEL USO DE LAS PISCINAS.

- a) El horario de uso será:
 - Temporada alta y baja: 09:00 a 18:00 horas. (Según disponibilidad de las piscinas).
- b) El club cuenta con tres (03) piscinas: semiolímpica, recreacional y una piscina patera, destinada para el uso de niños menores de ocho (08) años.
- c) Para el uso de poltronas, el afiliado deberá solicitar su tarjeta de reserva previa entrega de su carnet en el área de poltronas y parrillas. Solo podrá utilizar las poltronas asignadas de acuerdo a la temporada.
- d) El uso de la piscina es únicamente con ropa de baño y en caso de niños también está autorizado el uso de bañadores con protección solar. No está permitido el ingreso con polos o shorts de cualquier tipo. Asimismo, se deberá contar con el calzado apropiado para poder desplazarse en los alrededores, a fin de evitar accidentes.
- e) Dentro de la piscina, áreas verdes y contornos adyacentes a las mismas, no está permitido jugar con pelotas y/u objetos inflables. Sólo se permite flotadores de brazo, flotadores adheridos al cuerpo o tablas pequeñas para aprender natación.
- f) Está prohibido ingerir comidas, bebidas, cigarrillos y usar vasos o envases de vidrio dentro y/o al borde de las piscinas.
- g) Prohibido correr en los bordes de las piscinas o entre las poltronas.
- h) Las piscinas estarán a disposición de todos los afiliados, dependientes e invitados, salvo que estén reservadas previa comunicación emitida por la Administración del club.
- i) La piscina destinada para niños solo podrá ser usada por menores de ocho (08) años y siempre en compañía de sus padres, y/o encargados de velar por su cuidado, quienes deberán observar todas las medidas de seguridad del caso. Asimismo, está restringido el ingreso a las demás piscinas a menores de 12 años sin compañía de adultos.



- j) Los niños menores deberán ingresar a la piscina con pañales especiales para el uso de la misma. No se permite el ingreso de menores con pañales de otro tipo.
- k) Todas las personas que deseen usar cualquier tipo de piscina, deberán ducharse antes de su ingreso.
- l) Se prohíbe ensuciar las piscinas con prácticas antihigiénicas como escupir, miccionar o contaminar el agua de alguna forma.
- m) No se permite el ingreso a la piscina a las personas que tenga heridas abiertas, parches o vendajes de cualquier tipo o afección a la piel, mucosas o vías respiratorias.
- n) No ingrese a la piscina si tiene problemas estomacales o urinarios.
- o) Está prohibido el ingreso de personas que estén bajo los efectos del alcohol y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- p) Está prohibido cambiarse en las áreas verdes o al contorno de las piscinas, para ello se deberá hacer uso de los camerinos.
- q) Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda causar molestia a los demás dentro de las piscinas, tales como juegos violentos, el uso de pelotas, colchonetas, botes o cualquier otro elemento que pueda causar molestia.
- r) Dada la poca profundidad de las piscinas, queda prohibido las acciones de riesgo tales como clavados y /o piruetas.
- s) Las colchonetas son de uso exclusivo del área de piscinas. Está prohibido trasladarlas a otros ambientes del club.
- t) Acatar todas las instrucciones y medidas de seguridad que disponga el salvavidas y/o personal del club.

7.11. DEL USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS.

- a) El horario de **uso**: temporada alta (enero-marzo) de lunes a jueves: 9:00 – 18:00 horas y viernes a domingo y feriados: 8:00 – 18:00 horas y baja (abril - diciembre) de lunes a domingos y feriados: 9:00 a 18:00 horas.
- b) El **CLUB** cuenta con canchas multiusos, cancha de gras sintético, de frontón y de tenis.
- c) Todo afiliado al hacer uso de las canchas está sujeto a la disponibilidad de las mismas o al turno respectivo.
- d) Todas las canchas se reservarán, para ello deberán acercarse a las siguientes áreas:
 - Gras sintético: recepción
 - Tenis: caseta con el personal responsable
 - Multiusos y frontón: salón de juegos
- e) Los afiliados no podrán separar más de un turno sucesivo, salvo que al término del turno no exista reserva de la cancha.
- f) Queda terminantemente prohibido dar a las canchas deportivas un uso distinto al que corresponde.
- g) Está prohibido fumar, ingerir alimentos, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas en las canchas.
- h) Los afiliados deberán realizar las actividades deportivas tomando todas las precauciones de seguridad y salud necesarias del caso. El **CLUB** no se responsabiliza por alguna lesión o daño físico que sufran las personas a causa de su propia negligencia. No obstante, a ello, el **CLUB** cuenta con el servicio de Tópico para la práctica de primeros auxilios en caso sea requerido por alguna persona.
- i) Es necesario usar la indumentaria adecuada, según el deporte a practicar. Está prohibido realizar cualquier deporte sin prenda o calzado adecuado.
- j) Los afiliados que practiquen algún deporte en las canchas, deberán necesariamente utilizar la indumentaria que es requerida para el mismo.
- k) El afiliado que haya separado una cancha, tiene una tolerancia máxima de 10 minutos para hacer uso de la misma. Transcurrido este tiempo, la cancha puede ser usada por otros afiliados.
- l) Está prohibido reservar dos o más canchas a la vez.
- m) El **CLUB** podrá llevar a cabo academias deportivas en el horario que considere conveniente, para lo cual dispondrá de estos espacios, previa información a los afiliados.
- n) Las pelotas para los deportes de fútbol, vóley o básquet, podrá ser entregadas en calidad de préstamo en el Salón de Juegos, para ello deberá dejar su carnet o documento de identidad. Para los deportes de tenis o frontón el afiliado deberá traer sus propios artículos deportivos.



- o) Para hacer uso de las canchas de frontón, es obligatorio jugar con paleta de madera y bola de frontón. Dicha paleta deberá estar asegurada con una driza o cuerda a la muñeca del jugador.
- p) La cancha de gras sintético será utilizada por el afiliado que reservó y las personas que él designe. Está prohibido jugar con zapatos de fútbol con toperoles de aluminio o metal.
- q) Para hacer uso de la cancha de tenis deberá asistir con la vestimenta adecuada y usar obligatoriamente zapatillas de plata lisa, además deberá tener en cuenta que el tiempo de duración del juego es singles: 50 min. / dobles: 90 min.

7.12. DEL USO DEL GIMNASIO

- a) El horario de atención será:
 - Temporada Alta:
 - Horario: de lunes a domingo y feriados de 9:00 a.m. a 20:00 horas.
 - Temporada Baja:
 - Horario: de lunes a domingo y feriados de 9:00 a.m. a 19:00 horas.
- b) Al ingresar, el afiliado deberá presentar su carnet al personal encargado. Asimismo, podrá ingresar acompañado con un máximo de cuatro (04) invitados, quienes deberán presentar su DNI y cumplir con el reglamento para el uso adecuado de la instalación.
- c) Es responsabilidad del afiliado acompañar a sus invitados durante su permanencia en dicha instalación.
- d) Toda persona deberá usar ropa deportiva (polo, short, buzo, pantaloneta y zapatillas), además de su toalla personal durante el tiempo que realice ejercicios.
- e) Los servicios higiénicos no podrán ser usados como camerinos y es de uso exclusivo para las personas que se encuentran realizando ejercicios.
- f) Está prohibido el ingreso con mochilas, maletines, bolsos, etc. Estos deberán ser guardados en los casilleros, para lo cual es indispensable el uso de candados.
- g) Está prohibido manipular los bienes electrónicos (televisores y equipos de sonido); los mismos, solo podrán ser operados por el personal encargado.
- h) Toda persona deberá dar buen uso a los equipos y accesorios (pesas, taburetes, pelotas, mancuernas, etc.) que tiene a su disposición; estos deberán ser colocados en su lugar después de su uso.
- i) Se permite el ingreso de las personas a partir de los 18 años. Excepcionalmente, se admitirá el ingreso de mayores de 15 años que se encuentren acompañados por una persona adulta quien deberá firmar un COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD manifestando que asume toda responsabilidad sobre las acciones o hechos que pudieran acontecerse respecto el ingreso y desempeño del menor de edad en dicha instalación.
- j) No se podrá retirar por ningún motivo los equipos o accesorios del gimnasio.
- k) Está prohibido fumar, ingerir alimentos, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
- l) El afiliado es responsable por los daños que sus dependientes e invitados puedan causar a la infraestructura, equipos y/o accesorios.

7.13. DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO

- a) Cada afiliado tendrá derecho a un espacio en la zona de estacionamiento.
- b) Cada invitado tendrá derecho a un espacio, siempre y cuando exista la disponibilidad suficiente. En días de gran afluencia de personas, se dará prioridad a los afiliados.
- c) Todo afiliado deberá usar el cinturón de seguridad al conducir; asimismo, no deberá sobrepasar la velocidad máxima de 15 km/h.
- d) En todo momento el peatón tiene la prioridad de pase.
- e) Queda prohibido adelantar a otro vehículo que se encuentre en circulación.
- f) Queda prohibido detener el vehículo en cualquier zona del estacionamiento para dejar o recoger personas. Utilizar únicamente la zona señalizada como paradero permitido.
- g) Queda prohibido el uso innecesario de la bocina del vehículo.
- h) Está prohibido el uso de teléfonos celulares y/o similares mientras conduce.



- i) El uso del estacionamiento, solo será permitido durante su permanencia en las instalaciones del club. La utilización indebida del parqueo, conllevará a su respectiva sanción.

8. INFRACCIONES

- a) Todos los **afiliados, dependientes, invitados y personal de servicio de los afiliados**, sin excepción, están obligados a cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Reglamento.
- b) La utilización indebida de las instalaciones del **CLUB**, así como la violación de las normas contenidas en este Reglamento o en cualquier otra norma que dicte el **CLUB**; traerá como consecuencia **para el AFILIADO**, la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.
- c) Los infractores serán sancionados teniendo en consideración la gravedad de la infracción, el grado de culpabilidad, la intencionalidad, la repercusión del hecho cometido, reincidencia del infractor y la concurrencia de otras circunstancias agravantes o atenuantes en la infracción.
- d) Los afiliados son responsables por los daños e infracciones al Reglamento por parte de sus dependientes, invitados y su personal de servicio.
- e) Las infracciones cometidas por los **afiliados, dependientes, invitados y personal de servicio de los afiliados**, serán sancionadas teniendo en cuenta la gravedad de sus actos:
 - Infracción Leve: Amonestación
 - Infracción Grave: Suspensión Temporal
 - Infracción Muy Grave: Expulsión Definitiva.

8.1. AMONESTACIÓN

EL AFILIADO, será amonestado por la Administración, sin pérdida de sus derechos de utilización de las instalaciones o servicios del **CLUB**, cuando él, sus dependientes, invitados y/o personal de servicio, incurran en alguna de las siguientes **Faltas Leves**:

- a) Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el presente Reglamento que no sea considerada como Falta Grave o Falta Muy Grave y/o de cualquier otra norma, reglamento o política que el **CLUB** haya dictado, informando de manera oportuna y apropiada al Afiliado.
- b) Realizar actos que perturben la tranquilidad de los asistentes al **CLUB**, salvo aquella que se organice por iniciativa o previa autorización expresa de la Administración.
- c) Inducir a los **AFILIADOS, DEPENDIENTES, INVITADOS o PERSONAL DE SERVICIO**, a que incumplan con las disposiciones reglamentarias establecidas dentro del **CLUB**.
- d) Incumplir con las indicaciones de los colaboradores del **CLUB** y del personal de seguridad, en ejercicio de sus funciones.
- e) No brindar un trato adecuado o digno a los otros **AFILIADOS**, colaboradores del **CLUB** y demás personas.
- f) Dar órdenes a los colaboradores del **CLUB**.
- g) Dejar conectada la alarma de los automóviles.
- h) Tocar el claxon de los vehículos innecesariamente.
- i) Estacionar los automóviles fuera del área de estacionamiento o que impidan la libre circulación.
- j) Superar los límites de velocidad establecidos en el estacionamiento del **CLUB**.
- k) Realizar prácticas antihigiénicas como escupir, miccionar o contaminar el agua en la zona de piscinas.
- l) Fumar en las distintas instalaciones del **CLUB**.
- m) Consumir bebidas alcohólicas en zonas no permitidas del **CLUB**.
- n) Ingresar con mascotas.
- o) Ingresar con bicicletas, skates, scooters, patines, patinetas, triciclos, y objetos similares que pueda causar molestia a las demás personas.
- p) Ingresar electrodomésticos, entre ellos televisores, hornos, cafeteras, licuadoras, tostadoras, ollas arroceras y diversos equipos de sonido (uso de karaoke).
- q) Ingresar con cajas chinas, cilindros, ollas de metal, barro, teflón o de cualquier otro material.
- r) Ingresar con tinas de jebe, cajas de cervezas y botellas de cualquier bebida alcohólica.
- s) Exhibir anuncios comerciales y políticos, repartir propaganda y en general realizar cualquier actividad comercial y/o política.



- t) Comercializar cualquier producto y/o servicio dentro de las instalaciones del **CLUB**.
- u) Practicar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- v) No cumplir con las reglas de uso de los camerinos, Café Club, zona de niños, Club Sparzy, Sparzy Park, salón de juegos /eventos, zona de parrillas, piscinas, canchas deportivas, gimnasio y zona de estacionamiento del **CLUB**, entre otras, detalladas en el presente reglamento.
- w) No comunicar en un plazo máximo de 30 días calendario, el cambio de su estado civil (de soltero a casado), según el Acuerdo de Membresía firmado.
- x) No comunicar en un plazo máximo de 60 días calendario, el nacimiento de su hijo (a), según el Acuerdo de Membresía firmado.

8.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL

La Administración del **CLUB** podrá someter a los afiliados a la medida disciplinaria de suspensión temporal hasta por el plazo de 12 (doce) meses, cuando él, sus dependientes, invitados y/o personal de servicio de los afiliados, incurran en alguna de las siguientes infracciones que son consideradas como **Faltas Graves**:

- a) Acumular dos (02) o más amonestaciones del **CLUB** por el periodo de un (01) año.
- b) Mantener dos (02) o más cuotas de mantenimiento pendientes de pago.
- c) Mantener una conducta contraria con las buenas costumbres establecidas dentro del **CLUB** y que la Administración considere pertinente aplicarle una sanción de suspensión temporal.
- d) Ingresar al **CLUB**, portando o usando cualquier tipo de armas, materiales inflamables, explosivos y cualquier otro material u objeto que pudiera perjudicar o dañar a los afiliados, invitados, personal de servicio o a las instalaciones.
- e) Brindar información falsa sobre datos personales del afiliado, dependientes, invitados o personal de servicio.
- f) Utilizar la imagen del **CLUB** para fines particulares y contrarios a los objetivos propios de la entidad.
- g) Emitir insultos, improperios u ofensas a jueces, árbitros, técnicos, directivos, público, afiliados, invitados, personal de servicio y colaboradores del **CLUB**.
- h) Iniciar o participar en discusiones con otros afiliados o colaboradores del **CLUB**, que conlleven a agravios físicos menores que no involucren hospitalización o cura en centro médico.

8.3. EXPULSIÓN DEFINITIVA

La Administración del **CLUB** podrá someter al afiliado a la medida disciplinaria de expulsión definitiva, cuando él, sus dependientes, invitados y/o personal de servicio, incurran en alguna de las siguientes infracciones consideradas como **Faltas muy Graves**:

- a) Recibir por sexta vez una amonestación de la Administración del **CLUB** en el periodo de un (01) año.
- b) Recibir por tercera vez una suspensión temporal de la administración del **CLUB** en el periodo de un (01) año.
- c) Incumplir con el pago de dos (02) o más cuotas de mantenimiento.
- d) Ser encontrados responsables de la comisión de actos dolosos o de ilícitos penales mediante Resolución Firme expedida por los Tribunales de la República del Perú o del extranjero; en este último caso, deberá estar reconocido como tal por la legislación peruana.
- e) Promover maliciosamente directa o indirectamente acciones judiciales, administrativas o policiales contra el **CLUB**. Se entenderá por maliciosa, la acción que concluya con un pronunciamiento Infundado.
- f) Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas.
- g) Poseer y/o consumir sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones.
- h) Iniciar o participar en discusiones con otros afiliados o colaboradores del **CLUB**, que ocasionen agravios físicos y requieran hospitalización.
- i) Destruir, deteriorar o apropiarse de bienes del **CLUB**, por el afiliado, invitados, personal de servicio, proveedores del **CLUB** o trabajadores del mismo. Sin perjuicio de la expulsión definitiva, el afiliado se encuentra obligado a pagar el costo que corresponda.

9. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- a) El procedimiento sancionador se inicia con el levantamiento de un acta por parte del colaborador del **CLUB**. Esta deberá contener:



- Datos completos del **AFILIADO**.
 - Lugar y hora de la infracción.
 - Breve descripción de los hechos y/u observaciones.
- b) El acta es derivada a Servicio de Atención al Cliente quienes, mediante un correo electrónico, envían una carta al afiliado titular, indicando la infracción cometida y la sanción que se le ha impuesto por su falta.
- c) El afiliado cuenta con el plazo de cinco (05) días hábiles para realizar sus descargos.
- d) Transcurrido dicho plazo, sin que el afiliado ha presentado sus descargos, se entenderá que la sanción queda consentida. En caso presente sus descargos, la Administración del **CLUB** cuenta con el plazo de diez (10) días hábiles para enviar una segunda carta donde se indicará si la sanción ha sido revocada o confirmada. Contra dicho pronunciamiento no cabe recurso impugnatorio alguno.
- e) El **AFILIADO** suspendido no podrá ingresar a las instalaciones del **CLUB** en tanto esté vigente la sanción. Sus dependientes, invitados y personal de servicio, tampoco podrán hacer uso de las instalaciones del **CLUB**.
- f) El **AFILIADO** suspendido sigue obligado a pagar las cuotas de mantenimiento.
- g) El **AFILIADO** suspendido podrá transferir su membresía a un tercero, para ello deberá observar obligatoriamente lo establecido en el acuerdo de membresía suscrito entre el **AFILIADO** y el **CLUB**.
- h) En caso se sancione a un afiliado con la expulsión definitiva del **CLUB**, bajo cualquiera de las causales establecidas, no existirá devolución del monto correspondiente a la cuota de ingreso, ni del monto correspondiente a las cuotas de mantenimiento. El afiliado que haya sido separado, perderá automáticamente la membresía que adquirió y por ende todos los derechos que le correspondía, no pudiendo transferir la membresía. Sus dependientes, invitados y personal de servicio, también perderán el derecho a usar las instalaciones del **CLUB**.
- i) El afiliado expulsado, no podrá ser admitido nuevamente al **CLUB** bajo ninguna de las siguientes denominaciones: **AFILIADO, DEPENDIENTE o INVITADO**.

10. DISPOSICIONES FINALES

- a) Todas las reglas estipuladas en este Reglamento tienen por finalidad el buen desarrollo de las actividades sociales propias del **CLUB**.
- b) El **CLUB** se reserva el derecho de implementar las políticas complementarias para el uso de sus instalaciones cuando lo considere necesario a fin de generar un ambiente adecuado para todos sus afiliados y visitantes.
- c) El afiliado declara y acepta que el **CLUB** podrá modificar su reglamento, así como podrá expedir otras normas y políticas que tengan por finalidad mejorar el uso de sus instalaciones por parte de los miembros, lo cual será informado de manera oportuna y apropiada.
- d) El afiliado está en la obligación de respetar las nuevas normas y políticas modificadas en dicho reglamento.
- e) Cualquier asunto no tratado de manera expresa por el presente Reglamento Interno, será resuelto por la Administración del **CLUB** de acuerdo al contrato, las normas o políticas que tengan por finalidad mejorar el uso de sus instalaciones.
- f) Es obligación de la Administración del **CLUB** vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno, así como efectuar todas las acciones necesarias para sancionar a quienes lo incumplan.